



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

CONTRATO NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (4-2022), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y EL SEÑOR MARCO ANTONIO RECINOS MÉNDEZ EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA, RELATIVO A LA COMPRA DE MARTILLO PARA RETROEXCAVADORA.

En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el seis (6) de junio del dos mil veintidós (2022), **NOSOTROS:** Por una parte, Yo, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: **a)** Certificación del punto Vigésimo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número cero ocho guion dos mil veinte (08-2020), celebrada con fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), donde consta que fui nombrado para ocupar dicho cargo, certificación extendida por la Secretaria Municipal con fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veintidós (2022); **b)** Certificación del Acta número cero diecinueve guion dos mil veinte (019-2020) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), en donde consta que tomé posesión del cargo, certificación extendida por la Licenciada Martha Alicia González García Jefe de la Unidad de Contratos con el Visto Bueno de la Licenciada Irma América Pop Cabel, Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz con fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020) y **c)** Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía de Hojas Movibles Número cinco guion dos mil veintidós (5-2022), de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022), en donde se hace constar por parte del Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leonel Arturo Chacón Barrios, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican; a mi representada en el curso del presente instrumento se podrá denominar **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ o LA MUNICIPALIDAD** quien se identifica con el número de Cuentadancia T tres guion dieciséis guion uno (T3-16-1), según RESOLUCIÓN REGISTRO ÚNICO DE CUENTADANCIAS Gestión: dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, emitida por el Contralor General de Cuentas; con Número de Identificación Tributaria -NIT cuatro millones noventa y siete mil setecientos setenta y siete (4097777); y por la otra parte, Yo, **MARCO ANTONIO RECINOS MÉNDEZ**, de treinta y cuatro (34) años de edad, soltero, guatemalteco, ingeniero civil, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cuarenta, cincuenta y seis mil cuatrocientos diecisiete, cero ciento uno (2240 56417 0101) extendido por el Registro Nacional de



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Entidad Mercantil denominada **CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro número setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis (79436), Folio cien (100) del Libro ciento setenta y tres (173) de Sociedades Mercantiles, personería que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el día tres (3) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), por el notario José Antonio Barrutia Acevedo, la cual se encuentra vigente e inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro número quinientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno (579341), Folio trescientos cuarenta y siete (347), del Libro setecientos treinta (730) de Auxiliares de Comercio, de fecha seis de diciembre del año dos mil diecinueve, entidad con Número de Identificación Tributaria -NIT- sesenta y tres millones ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa y dos (63143992), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección: primera (1ª) calle quince guion veinticuatro (15-24) zona quince (15), Colonia El Maestro, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en el curso del presente contrato también podré denominarme **EL CONTRATISTA**. Para los efectos legales del presente contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**: Es la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz; **EL CONTRATISTA**: Es el señor **MARCO ANTONIO RECINOS MÉNDEZ**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Entidad Mercantil denominada **CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA**: Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caución; **LA COMISIÓN**: Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente contrato para la **COMPRA DE MARTILLO PARA RETROEXCAVADORA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas; Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016); Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

veintiuno (147-2021); Artículo cincuenta y tres (53), inciso l), Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) Código Municipal y demás leyes aplicables y el proceso de Cotización Pública efectuado para el efecto, identificado como **"BASES DE COTIZACIÓN No. 03-2022**, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- dieciséis millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos ocho (16943708). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** a) Bases de Cotización; b) Especificaciones Técnicas; c) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- dieciséis millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos ocho (16943708), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las Entidades interesadas en ofertar el objeto de este contrato; d) Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**; e) Actas números cero siete guion dos mil veintidós (07-2022), de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil veintidós, y cero ocho guion dos mil veintidós (08-2022) de fecha doce (12) de mayo del año dos mil veintidós, ambas del libro para Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad, que contiene la Recepción, Calificación y Adjudicación de oferta; f) Certificación de la Resolución de Alcaldía Municipal número treinta y cinco guion dos mil veintidós (35-2022) de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós, del libro para Resoluciones de Alcaldía Municipal (Hojas Movable) en procesos bajo la modalidad de Cotización (Art. 38 LCE), Adquisición Directa por Ausencia de Oferta (Art. 32 Lce) y Procedimientos Regulados por el Artículo 44 LCE (Casos de Excepción), que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, **MARCO ANTONIO RECINOS MÉNDEZ**, en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Entidad Mercantil denominada **CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, acepto expresamente la obligación de entregar la **COMPRA DE MARTILLO PARA RETROEXCAVADORA**, de conformidad con los siguientes renglones:



No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MARTILLO PARA RETROEXCAVADORA	01	Q. 135,000.00	Q. 135,000.00
TOTAL				Q. 135,000.00

EESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A) **EL MARTILLO PARA RETROEXCAVADORA:** Marca: DAEMO, Color: Gris claro, verde, negro, Modelo: E70, Serie: 4028, **con las Especificaciones que se detallan a continuación: PESO EN OPERACIÓN CAJA CERRADA: 431 Kg, PRESION DE TRABAJO: 1422~1991, GOLPES POR MINUTO: 350 ~ 900; PUNTA ADICIONAL:** incluye punta adicional; **CUARTA:** Yo, **MARCO ANTONIO RECINOS MÉNDEZ**, en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Entidad Mercantil denominada **CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, declaro que he estudiado y comprendido el contenido íntegro de las Bases de Cotización y especificaciones técnicas para la celebración y ejecución del presente contrato; en consecuencia, conozco sus alcances y efectos

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogada y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL



legales, y como **CONTRATISTA**, me obligo ante **LA MUNICIPALIDAD** a cumplir con estricto apego a los documentos antes relacionados con el objeto de lo contratado, documentos que complementariamente en lo que fuere aplicables forman parte integral del presente contrato o como Anexo del mismo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO.** A) El valor por el cual **EL CONTRATISTA** entregará el martillo para retroexcavadora objeto del presente contrato, será en moneda de curso legal, por el monto total de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q. 135,000.00)** monto en el que se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Documentos de Cotización, por lo que no se reconocerán los costos provenientes por fluctuación de precios. B) **FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** por medio de cheque, de la siguiente forma: Un desembolso, en concepto de pago total, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente: 1) Factura conforme las regulaciones tributarias vigentes (FEL). 2) Fotocopia del Acta de recepción total que suscribirá **LA COMISIÓN** en que se especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales a su entera satisfacción. 3) Fotocopia de la Fianza de Calidad o Funcionamiento. 4) Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el pago. 5) El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en sus oficinas cuya dirección declara conocer **EL CONTRATISTA**, en quetzales moneda de curso legal (quetzales). C) **FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:-----

- EJERCICIO FISCAL 2022 -					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CONRELATIVO	
01	009	000	002	000	329	21	0101	0001	Q. 35,000.00
01	009	000	002	000	329	29	0101	0002	Q. 50,000.00
01	009	000	002	000	329	29	0101	0003	Q. 50,000.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 135,000.00

del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero diez guion dos mil veintidós (010-2022), Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022), y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero diez guion dos mil veintidós (010-2022), Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022), emitidas por la Encargada de Presupuesto y por el Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintidós (2022). **SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO, PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA, VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** A) **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de **TRES (3) MESES CALENDARIO** contados a partir de la fecha de su aprobación; B) **PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

imputable a **EL CONTRATISTA**. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **LA CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. **B.1) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD:** **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito a **EL CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **B.2) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA CONTRATISTA:** En el caso que sea **EL CONTRATISTA** la que necesite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa no imputada a **EL CONTRATISTA**, ésta deberá informar por lo menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del contrato. **B.3) Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de LA MUNICIPALIDAD** aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la Prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación del contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes; **C) PLAZO DE ENTREGA:** El plazo para la entrega del martillo para retroexcavadora objeto del presente contrato será de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la aprobación del contrato, por escrito por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONTRATISTA**; **D) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El martillo para retroexcavadora debe entregarse en la forma adjudicada y contratada, en el Predio Municipal, ubicado en primera (1ª) avenida final, zona dos (2), del municipio de Cobán, Alta Verapaz lugar ampliamente conocido por **EL CONTRATISTA**, a **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto; **E) VIGENCIA DEL CONTRATO:** Periodo comprendido de la fecha de aprobación del presente contrato a la finalización del plazo establecido y/o aprobación de la liquidación del mismo; y **F) PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** A solicitud de **EL CONTRATISTA** el plazo para la entrega del martillo para retroexcavadora, podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA**, manifiesta en la calidad con que actúa, que el martillo para retroexcavadora a que se refiere el presente contrato se encuentra libre de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de **LA MUNICIPALIDAD**, obligándose desde ya, de no ser así, al Sancamiento de ley por vicios ocultos o por evicción. Así mismo se obliga a: **a) Entregar el martillo para retroexcavadora objeto del presente contrato a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de realizar la entrega del martillo para retroexcavadora objeto del presente contrato; **b) Aceptar la supervisión y monitoreo de la entrega del martillo para retroexcavadora objeto del presente contrato por personal designado por LA MUNICIPALIDAD**, que será **LA COMISIÓN** quien tendrá carácter de Autoridad ante **EL CONTRATISTA**; **c) Acatar las instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito LA COMISIÓN**, quien tiene la

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA

obligación de rechazar el martillo para retroexcavadora que no se ajuste a la especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la entrega del mismo cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Realizar la entrega del martillo para retroexcavadora objeto del presente contrato en el lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por **EL CONTRATISTA** en su localización; **e)** El martillo para retroexcavadora defectuoso, ya sea por la calidad, según lo establezcan las especificaciones técnicas de este Contrato, deberá ser reemplazado o entregado de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y cubriendo todos los gastos que se ocasionen, dentro del plazo contractual. Así mismo el martillo para retroexcavadora objeto del presente contrato que se encuentre defectuoso o rechazado por la Municipalidad deberá ser retirado del lugar de entrega y por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **f)** Participar en recepción del martillo para retroexcavadora objeto del presente contrato y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN**; **g)** Si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato. **OCTAVA: GARANTÍAS: A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. La vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será exactamente igual al plazo del contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original y hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de calidad y funcionamiento. El inicio de la vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será a partir del inicio del plazo del contrato. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta Fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de Fianza o Seguro correspondiente. **B) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN**, Fianza de Calidad y Funcionamiento. Dicha Fianza cubrirá el valor de las reparaciones de fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de entrega total y definitiva del martillo para retroexcavadora. La citada Fianza o Seguro debe otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, misma que deberá ser entregada por **EL CONTRATISTA** en original al Encargado de Proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD**. **C) EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en caso de evidente

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

[Firma manuscrita]
Luis Angel Trujillo Muños
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

negligencia de **EL CONTRATISTA** en la entrega del martillo para retroexcavadora, dentro del periodo de tiempo establecido, en cantidad y calidad o si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que adquiere en el presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza o seguro de caución a que se refiere la presente cláusula, con base en el aviso que **LA MUNICIPALIDAD** hará a **LA ASEGURADORA** sobre el incumplimiento dentro de los treinta (30) días del incumplimiento de las obligaciones contraídas, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que **LA ASEGURADORA** haga efectiva la fianza que corresponda. **NOVENA: COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** **LA COMISIÓN** designada por **LA MUNICIPALIDAD**, recibirá el martillo para retroexcavadora de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. Previo a la elaboración del acta de recepción del martillo para retroexcavadora, objeto del presente contrato, **LA COMISIÓN** inspeccionará detalladamente la entrega, haciendo énfasis en las características solicitadas en las bases de Cotización, detallando en el acta si la recepción del martillo para retroexcavadora ha sido satisfactoria, así como el correcto y satisfactorio cumplimiento de los términos del contrato, posteriormente se procederá a liquidar el presente contrato. **DÉCIMA: SANCIONES:** En caso de que **EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar el martillo para retroexcavadora dentro del plazo estipulado, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega total con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación: -----

Tasa de Cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** A **EL CONTRATISTA** le queda expresamente prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución de la entrega de lo contratado, en forma unilateral sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **A)** Por decisión de las partes; **B)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias u otros análogos; **C)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte por los motivos siguientes: 1) Si **EL CONTRATISTA** no presenta la fianza de cumplimiento; 2) Si **EL CONTRATISTA** cometiera actos dolosos o culposos en contra de **LA MUNICIPALIDAD**; y 3) Si **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir o proseguir con cualquiera de sus obligaciones del presente contrato; **D)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**.



[Firma manuscrita]

En todo caso **LA MUNICIPALIDAD** podrá desde el momento de la declaratoria de terminación o rescisión de este contrato, contratar a otra empresa para que concluya la entrega que quedó inconclusa independientemente de que el presente contrato quede parcialmente vigente para la liquidación y/o cobro de fianzas.

[Firma manuscrita]

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: a) Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo; b)

Los comparecientes expresamos en las calidades con que actuamos, que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la dirección indicada en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**; c) En caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**, **LA MUNICIPALIDAD** podrá recurrir a la **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN**, para plantear la obligación de devolución del recurso, debiendo para el efecto, formar el expediente respectivo; todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones que por su naturaleza así lo ameriten, aceptando expresamente las partes que el presente documento constituye título ejecutivo.

DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **MARCO ANTONIO RECINOS MÉNDEZ**, en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Entidad Mercantil denominada **CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al Delito de Cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema **GUATECOMPRAS**.

DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

[Firma manuscrita]
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario




MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021). **DÉCIMA SEXTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN:** Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, en forma expresa hacemos constar que hemos leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en nueve (9) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz impresas únicamente en su anverso. -----

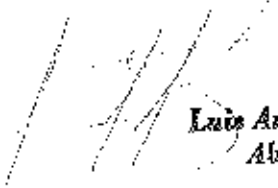

JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V.




MARCO ANTONIO RECINOS MÉNDEZ
Administrador Único y Representante Legal
de la Entidad Mercantil denominada
**CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE
GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA**



AUTÉNTICA: En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el seis de junio del año dos mil veintidós (2022), Yo el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (4-2022), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y EL SEÑOR MARCO ANTONIO RECINOS MÉNDEZ EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA**



Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.




MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

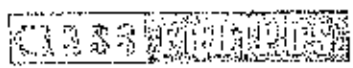
ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA, RELATIVO A LA COMPRA DE MARTILLO PARA RETROEXCAVADORA son AUTÉNTICAS: por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala quien actúa en su calidad de GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ; y **MARCO ANTONIO RECINOS MÉNDEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cuarenta, cincuenta y seis mil cuatrocientos diecisiete, cero ciento uno (2240 56417 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Entidad Mercantil denominada **CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA**, y quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización notarial.

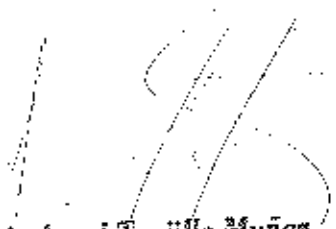


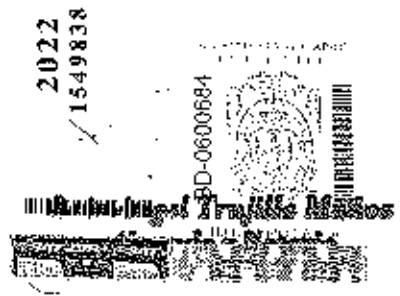
JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V.



MARCO ANTONIO RECINOS MÉNDEZ
Administrador Único y Representante Legal
de la Entidad Mercantil denominada
**CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE
GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA**



ANTE MI:

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario





MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

7955-3232 Ext. 3184

OFICIO No. 0130-2022-JAM/AV,
COBÁN, A. V. 02 DE JUNIO DE 2022

Licenciado
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario
Su Despacho

Atenta y respetuosamente me dirijo a usted, en atención a su Oficio sin número, de fecha de recibido dos de junio del año dos mil veintidós, por el cual remite MINUTA del contrato siguiente:

CONTRATO NUMERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (4-2022) CÉLEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR MARCO ANTONIO RECINOS MÉNDEZ EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA, RELATIVO A LA COMPRA DE MARTILLO PARA RETROEXCAVADORA, para su revisión.

Al respecto me permito indicarle, que en base a lo aprobado en **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 35-2022** de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintidós, se procedió a la revisión de la presente minuta, procediéndose a la impresión oficial del documento y firmas como corresponde.

Se adjunta minuta debidamente sellada por este Juzgado Municipal, y documentación relacionada.

Sin otro particular, me suscribo atentamente


LIDIA EVELYN AZUCENA CUCTAROT
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES


c.c. archivo

LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

Abogado y Notario

Cobán, Alta Verapaz, 06 de junio de 2022

ING. LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS

ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ

Por este medio le envié un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias.

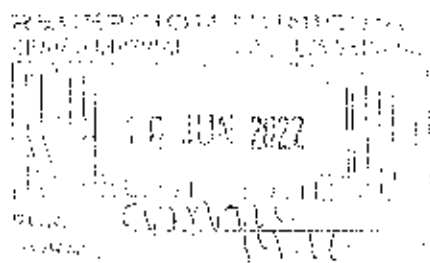
En atención al oficio No. 0130-2022-JAM/AV. de fecha dos de junio del año dos mil veintidós, remito a usted:

CONTRATO NÚMERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (4-2022), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y EL SEÑOR MARCO ANTONIO RECINOS MÉNDEZ EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA, RELATIVO A LA COMPRA DE MARTILLO PARA RETROEXCAVADORA

Al respecto me permito indicarle, que el referido contrato fue redactado en base a Resolución de Alcaldía Municipal número 35-2022 de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintidós.

Para que, de conformidad con la ley de la materia, proceda al trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,



LIC. LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

*Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario*

Cel.: 5954 7710; Dirección: 2ª. Calle 5-68 Zona 12, Oficina No. 3, Interior Oficinas San Francisco, Cobán, Alta Verapaz, Guatemala;
Email: angeltrujillemunoz@gmail.com

3a. Avenida 8-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala. C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2204898

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 92 Días

Desde: 06/06/2022

Hasta: 05/09/2022

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que la fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 13,500.00

En Quetzales ** TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE COSAH, DEPARTAMENTO DE SANTA VERAPAZ

Asegurado

CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.

6114395-2

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirir con la Beneficiario de la presente póliza de fianza en virtud del Decreto Número 2-2012, de fecha vease de junio del año dos mil veintidos, y que se refiere a la COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO PARA REPRODUCCION, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento de virtud de la anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargas pecunarias y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, negligencia o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o subcontratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás procedimientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, o sus personas o propiedades, fianzas o pérdidas totales o parciales de la boca que no sean imputables al contratista, daños a construcciones al suelo adyacente. El importe total del Contrato alianza asciende a la cantidad de CINCO MIL Y CINCO MIL QUINIENTOS DÍGITOS (Q.135.000.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente a diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **Ultima línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2012 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 de libro 56 de Sociedades Mercantiles, Alianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Alianzadora General, Sociedad Anónima, tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 105 y 108 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución, alianza como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1427 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los quince días del mes de junio de dos mil veintidos.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2204898 0/2022

15/06/2022 - ARAMPEZ

RESPONSABILIDAD
SEGUROS PRIVANZA, S.A.
Firma Autorizada



CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La Infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA** la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2204896

Asegurado: CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

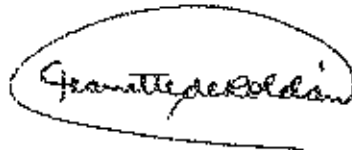
Vigencia: 92 Días Desde: 06/06/2022 Hasta: 05/09/2022

Monto del Seguro: Q 13,500.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 15/06/2022

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los quince días del mes de junio de dos mil veintidos.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2204896 C/2022
15/06/2022 - ARAMIREZ

3 A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200



MUNICIPALIDAD DE COBÁN, GUATEMALA
CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA


CDF No. 010-2022
Ejercicio Fiscal 2022

MONTO RESERVADO VIGENTE: Ciento treinta y cinco mil quetzales exactos.
MONTO EN LETRAS: Q. 135,000.00
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE EMISION: MAYO 30 DEL AÑO 2022
MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS: 16943798
DESCRIPCION DEL PROCESO: COMPRA DE MARTILLO PARA RETROEXCAVADORA
NIT: 6214369-2
NOMBRE O RAZON SOCIAL: CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA
REPRESENTANTE LEGAL: MARCO ANTONIO REQUINOS MENDEZ

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

- EJERCICIO FISCAL 2022 -					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROG. GVA	SUBPROG. GVA	PROYECTO	SUBPROYECTO	CURA	RECURSOS	ORIGEN	ORGANISMO	CONTRIBUCION	
2	003	000	002	000	323	21	0101	0001	Q. 35,000.00
3	005	000	002	000	323	29	0101	0002	Q. 50,000.00
3	006	000	002	000	323	29	0101	0002	Q. 50,000.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 135,000.00

Cobán Alta Verapaz, Mayo 30 del año 2022.


L. O. Estelí-Rosa Coai Chen
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ODP No. **010-2022**
Ejercicio Fisco 2022

MONTO RESERVADO VIGENTE: Ciento treinta y cinco mil diez reales exactos
MONTO EN LETRAS: Q. 135.000.00
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE EMISION: MAYO 30 DEL AÑO 2022
MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS: 16945700
DESCRIPCION DEL PROCESO: COMPRA DE MARTILLO PARA RETROEXCAVADORA
NIT: 6314299-2
NOMBRE O RAZON SOCIAL: CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA
REPRESENTANTE LEGAL: MARCO ANTONIO REYNOS MENDEZ

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

- EJERCICIO FISCAL 2022 -						MONTO PROGRAMADO			MONTO
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA						FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OPGA	RESGLO4	FUENTE	ORGANISMO	PROYECTO	
0*	009	000	002	000	009	21	010*	000*	Q. 35,000.00
0*	009	000	002	000	009	25	010*	0002	Q. 50,000.00
0*	009	000	002	000	009	25	0101	0003	Q. 50,000.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 135,000.00

Cobán Alta Verapaz, Mayo 30 del año 2022

Cécidia Cristien Sánchez Mendez
ENCARGADA DE PRESUPUESTO



APROBADO POR: Lic. Edgar René Caal Chen
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL



1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.
<http://www.municoban.gub.gt/>